

Anexo II (a)

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA A REALIZAR ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO, Y SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DEL MISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.921.424,72 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acta Reunión Comisión Mixta Guardia Civil
2	Adenda encomienda
3	Memoria justificativa adenda
4	Memoria Económica adenda
5	Informe Gabinete Jurídico adenda
6	Fiscalización Adenda Intervención General
7	AD Nóminas fiscalizado
8	AD Vestuario y armamentos fiscalizado
9	AD Indemnización fiscalizado
10	AD del Consejo Consultivo fiscalizado

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO.

En Sevilla y Granada, a 9 de julio de 2024.

De conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, se reúnen a las 9.30 horas del día arriba indicado, presencialmente y a través de medios telemáticos, los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento del mencionado Convenio, compuesta por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

COPRESIDENTE:

D. Antonio Ramírez Sánchez, Coronel Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPROSE), por delegación de su titular, D. Luis Ortega Carmona, General Jefe de la IV Zona de la Guardia Civil – Comunidad Autónoma de Andalucía.

REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

COPRESIDENTA:

D^a. María del Carmen Navarro Cruz, Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

VOCAL:

D. Rafael Cano Montes, Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

COPRESIDENTA:

D^a. María Angustias Linares Rojas, Secretaria General del Consejo Consultivo de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	16/07/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		
	RAFAEL CANO MONTES		
	JOSE DAVID LANZAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56KX67HLY2RYJ8C8SWM3PP9FD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SECRETARIO

D. José David Lanzas, Asesor Técnico de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Asiste como invitado, D. Rafael Baena Rodríguez, Subteniente de la Guardia Civil, adscrito a la Plana Mayor de la UPROSE.

Una vez constituida la Comisión, la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos comienza la sesión dando la bienvenida a los asistentes.

Seguidamente, el Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos pasa a abordar los asuntos establecidos en el Orden del Día:

1. Análisis de la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para su aplicación en 2024.

D. Rafael Cano expone la propuesta de texto de la Adenda para 2024, que tiene como objeto la actualización del catálogo de puestos y la actualización de la financiación por parte de la Consejería de Justicia y el Consejo Consultivo para 2024, estableciéndose en dicha Adenda un coste Máximo de 17.921.424.72 euros que, una vez aprobada y firmada por los órganos correspondientes, se publicara en el BOJA y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2. Propuesta de catálogo de puestos de trabajo y efectivos de personal para 2024.

Por parte de D. Antonio Ramírez Sánchez, Coronel Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPROSE) se justifica por necesidades del servicio la modificación del catálogo de puestos de trabajo para 2024, con un incremento neto de 11 efectivos: 3 cabos y 8 Guardias Civiles, con el siguiente detalle:

CÁDIZ	DTO. CÁDIZ	Aumento de 3 Guardias Civiles
	DTO. PUERTO SANTA MARIA	Aumento 1 Guardia Civil
ALGECIRAS	DTO. LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Aumento de 1 Cabo 1º
	DTO. LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Aumento de 2 Guardias Civiles
GRANADA	DTO. GRANADA	Aumento de 1 Cabo 1º
	DTO. GRANADA	Aumento de 2 Guardias Civiles
	DTO. HUÉSCAR	Aumento de 1 Cabo 1º

FIRMADO POR	MARIA ANGIUSTIAS LINARES ROJAS	16/07/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		
	RAFAEL CANO MONTES		
	JOSE DAVID LANZAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56KX67HLY2RYJ8C8SWM3PP9FD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Establecimiento del coste del Convenio de Encomienda de Gestión para el año 2024.

Por parte de D. Rafael Cano se expone el coste actualizado del Convenio de Encomienda de Gestión para el año 2024 que se establece en un total 17.848.702,84 por parte de la Consejería de Justicia , y un total de 72.721,88 euros por parte del Consejo Consultivo de Andalucía, lo cual nos da un total de 17.921.424,72 euros como coste total del Convenio para el año 2024, de acuerdo al siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN Y CONCEPTOS	
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA	
DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS	17.744.932.84€
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	35.000.00€
UNIFORMIDAD	55.000.00€
ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (918 x 15)	13.770.00€
TOTAL	17.848.702.84€
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	
DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS	72.461.88€
INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	0.00€
UNIFORMIDAD	200.00€
ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (4 x 15)	60.00€
TOTAL	72.721.88€
TOTAL GENERAL....	17.921.424.72€

4. Nombramiento Secretaría de la Comisión.

Se propone el nombramiento del nuevo Secretario de la Comisión Mixta del Convenio en la persona de don Jose David Lanzas Sánchez del funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

5. Ruegos y preguntas.

Se plantea por parte de D. Antonio Ramírez Sánchez, Coronel Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPROSE), la necesidad de estudiar y evaluar las necesidades de equipamiento informático planteadas de forma reiterada por

FIRMADO POR	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	16/07/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		
	RAFAEL CANO MONTES		
	JOSE DAVID LANZAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56KX67HLY2RYJ8C8SWM3PP9FD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la Comandancia de Almería a la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, y que no han sido atendidas hasta la fecha.

La Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos asume la solicitud y plantea que se comunicará con la Delegación de Almería para que se establezca un plan de actuación al respecto.

Finalmente, y tras el oportuno debate sobre las cuestiones incluidas en el Orden del día, se toman los siguientes

ACUERDOS:

1. Se aprueba la propuesta de texto de la Adenda de 2024, a fin de comenzar su tramitación, para concluir con su firma y publicación.
2. Aprobar el presupuesto de la Adenda para 2024 por un total de 17.921.424,72€, que se desglosan en: 17.848.702,84€, por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y 72.721,88€ por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.
3. Aprobar la relación de Puestos de Trabajo del Convenio, para 2024, con un total de 922 puestos, lo que supone un incremento neto de 11 puestos, respecto al ejercicio precedente.
4. Nombrar a don Jose David Lanzas Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía., como Secretario de la Comisión Mixta del Convenio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas del día 9 de julio de 2024.

EL CORONEL JEFE DE LA UPROSE

Fdo.: Antonio Ramírez Sánchez

**LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

Fdo.: María Angustias Linares Rojas

**LA DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN,
MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS**

Fdo.: María del Carmen Navarro Cruz

EL COORDINADOR

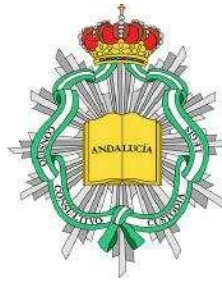
Fdo. Rafael Cano Montes

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

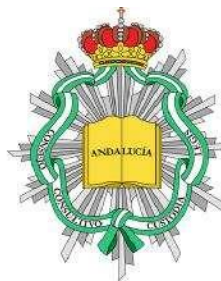
Fdo.: José David Lanzas Sánchez

FIRMADO POR	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	16/07/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		
	RAFAEL CANO MONTES		
	JOSE DAVID LANZAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	2JR56KX67HLY2RYJ8C8SWM3PP9FD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO.



ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO

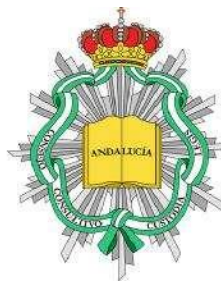
En Madrid, a fecha de última firma

REUNIDOS

De una parte, Mercedes González Fernández, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por Real Decreto 931/2024, de 17 de septiembre, según lo previsto en el subapartado 2.2.1., del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

De otra parte, don José Antonio Nieto Ballesteros Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, doña María Jesús Gallardo Castillo, en su condición de Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.



EXPONEN

Primero. - Que el día 9 de octubre de 2023, se firmó un convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo. Dicho convenio comenzó a producir sus efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 de octubre de 2023 (BOJA número 206).

Segundo. -Que la cláusula Novena, “Eficacia, vigencia y modificación”, señala que *“La presente encomienda podrá ser modificada en cualquier momento, siempre que lo manifieste cualquiera de las partes para adaptarlo a nuevas exigencias legales o de cualquier otra índole, o porque la experiencia haga necesaria la modificación de algún punto de la misma, no teniendo tal naturaleza las simples actualizaciones anuales que no supongan la modificación del contenido mínimo y esencial de la encomienda de gestión y que podrán ser acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento.”*

En consonancia con lo anterior, la cláusula Séptima.3 señala que *“Para las actualizaciones anuales del convenio de encomienda de gestión, incluida su retroactividad y que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación de la encomienda de gestión y sus actualizaciones.*

La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las leyes anuales de presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las



retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y serán título suficiente para la actualización de las cuantías de la encomienda de gestión, salvo que supongan una modificación de los términos del mismo, en cuyo caso habrá de tramitarse la correspondiente adenda.”.

Tercero. – La Comisión de Seguimiento en su reunión de 15 de noviembre de 2023 y 9 de julio de 2024 acordó el incremento del importe del convenio como consecuencia de un incremento en el catálogo de efectivos del personal de la Dirección de la Guardia Civil destinado a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la actualización de sus retribuciones.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio de Encomienda de Gestión referido que se registrá por las siguientes:

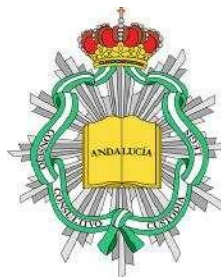
CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

La presente adenda al convenio suscrito el 9 de octubre de 2023 entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo tiene por objeto actualizar el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, con fecha 15 de noviembre de 2023 y 9 de julio de 2024, con la distribución que se detalla en el anexo I del acta de dicha sesión y, por ello, actualizar su financiación para el ejercicio 2024.

SEGUNDA. - Actualización del convenio de encomienda de gestión suscrito el 9 de octubre de 2023.

1.- Como consecuencia del incremento del catálogo total de efectivos de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio



sede del Consejo Consultivo de Andalucía, y a la actualización de sus retribuciones, el coste máximo del convenio de encomienda de gestión para el ejercicio 2024 se establece en 17.921.424,72€.

La citada cantidad se distribuye de la siguiente forma:

- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: 17.848.702,84€.
- Consejo Consultivo de Andalucía: 72.721,88€.

TERCERA. - Eficacia

La presente adenda se perfecciona con la firma de las partes y será aplicable desde el 1 de enero de 2024 a efectos de prestación de los servicios y materialización de los pagos que los mismos implican, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mismo se publicará, para su eficacia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTA. - Publicidad y Transparencia

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Directora General
de la Guardia Civil

El Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública de la Junta de Andalucía

Mercedes González Fernández

José Antonio Nieto Ballesteros

La Presidenta del Consejo
Consultivo de Andalucía

María Jesús Gallardo Castillo

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO. , CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Con fecha 31 de julio de 2001 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el año 2001 hasta el año 2010 el Convenio fue prorrogando su vigencia mediante sucesivas Adendas al apreciarse un cúmulo de ventajas que el mismo proporcionaba tanto a las partes firmantes como al propio servicio público de la Administración de Justicia, debido esencialmente al notable trabajo desarrollado por el personal de la Guardia Civil en su labor diaria de seguridad y custodia de las sedes judiciales de Andalucía en las que día a día han venido prestando un encomiable servicio, reconocido tanto por los propios profesionales de la justicia como por la ciudadanía en general.


Tras el amplio bagaje del Convenio inicial, con fecha 1 de diciembre de 2010 se firmó un segundo Convenio de Colaboración en el que, respetando en la práctica todo el clausulado del inicial, se introdujeron algunas modificaciones con la intención de dar una mayor flexibilidad a la hora de ejecutarlo, además de incluir como parte integrante del mismo al Consejo Consultivo de Andalucía cuya sede en Granada pasó a partir de ese momento a ser objeto de vigilancia y custodia por los efectivos de la Guardia Civil.

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y de conformidad con lo dispuesto en su Disposición adicional octava, con fecha 18 de diciembre de 2019 se suscribió un nuevo Convenio que actualizó el anterior para adaptarlo a la nueva normativa que le resultaba de aplicación, a la par que pretendía proseguir y profundizar en la colaboración con el Ministerio del Interior para garantizar -reforzándola aún más - la seguridad de los edificios judiciales e instalaciones conexas y la sede del Consejo Consultivo, mediante personal de la Guardia Civil en situación de reserva.

Dicho Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2022, y en razón de los positivos resultados obtenidos de los Convenios de Colaboración antes citados, en 2023 se firmó un nuevo Convenio bajo la fórmula de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la comunidad autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, por el que una plantilla prevista de 911 Guardias Civiles, en situación de reserva (mayores de 56 años), puedan prestar un servicio que permita garantizar la seguridad y protección de las 152 sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la sede del Consejo Consultivo de Andalucía en Granada. Sus retribuciones básicas continúan siendo sufragadas por el Ministerio del Interior, mientras que la Junta de Andalucía les abona el complemento retributivo preciso para equiparar su nómina a la que percibirían en situación de servicio activo, además lógicamente, de las indemnizaciones por razón del servicio que les puedan corresponder (básicamente por kilometraje), la uniformidad, el armamento y el equipamiento policial.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ RAFAEL CANO MONTES	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78ZQ37JK8UE3YDD9M8YXEVTJ8	PÁGINA	1/3	



Para la Junta de Andalucía esta fórmula de colaboración supone, entre otras muchas ventajas, aprovechar la experiencia de estos efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de sedes tan sensibles y específicas como las judiciales, así como un ahorro importante para las cuentas públicas andaluzas, puesto que ese complemento retributivo a abonar a cada agente de la Benemérita es sensiblemente inferior al coste mensual que representaría la contratación de vigilantes de seguridad privada. Hablamos de que el coste del servicio que presta la Guardia Civil en nuestras sedes va a suponer algo más de la mitad de lo que costaría este mismo servicio a través de empresas de seguridad privada (11,25 €/hora frente a 19-20 €/hora).

La plantilla de la Guardia Civil que presta sus servicios en los edificios judiciales ascendía en el Convenio de 2023, a 911 agentes, y aunque nunca ha estado cubierta al 100%, actualmente se acerca mucho a esta cifra, toda vez que a diciembre de 2023 se disponía de 866 efectivos.

Con la optimización de los recursos disponibles, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11 de la LRJSP, que señala cuál debe ser la finalidad de las encomiendas de gestión, esto es, bien por razones de eficacia de la gestión pública o bien cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, circunstancias ambas que concurren en el presente caso.

Por otra parte, es necesario indicar que las tareas de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales andaluzas no pueden ser prestadas por efectivos de la policía autonómica por la escasez de personal de este colectivo. En estos momentos, la policía autonómica cuenta ya con una serie de competencias actualmente encomendadas (menores, medio ambiente, etc.), por lo que sería imposible que, además de estas tareas, pudiera asumir la vigilancia y custodia de las sedes judiciales, actividad que requiere algo más de 900 efectivos.

El objeto de la presente Adenda es actualizar el Convenio de Encomienda de Gestión en vigor, en cuanto al número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería, conforme a los acuerdos alcanzados en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Encomienda de gestión celebrada el pasado 9 de julio de 2024.

Todo ello, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Novena “Eficacia, vigencia y modificación” de la Encomienda de Gestión que establece : *“La presente encomienda podrá ser modificada en cualquier momento, siempre que lo manifieste cualquiera de las partes para adaptarlo a nuevas exigencias legales o de cualquier otra índole, o porque la experiencia haga necesaria la modificación de algún punto de la misma, no teniendo tal naturaleza las simples actualizaciones anuales que no supongan la modificación del contenido mínimo y esencial de la encomienda de gestión y que podrán ser acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento.”*

En consonancia con lo anterior, la cláusula Séptima.3 señala que *“Para las actualizaciones anuales del convenio de encomienda de gestión, incluida su retroactividad y que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

FECHA

23/07/2024

RAFAEL CANO MONTES

VERIFICACIÓN

Pk2jm78ZQ37JK8UE3YDD9M8YXEVTJ8

PÁGINA

2/3





para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación de la encomienda de gestión y sus actualizaciones.

La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las leyes anuales de presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y serán título suficiente para la actualización de las cuantías de la encomienda de gestión, salvo que supongan una modificación de los términos del mismo, en cuyo caso habrá de tramitarse la correspondiente adenda.”.

La Comisión de Seguimiento en su reunión de 15 de noviembre de 2023 y 9 de julio de 2024 acordó el incremento del importe del convenio como consecuencia de un incremento de 11 unidades en el catálogo de efectivos del personal de la Dirección de la Guardia Civil destinado a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la actualización de sus retribuciones.

Por las razones expuestas, la utilidad pública del servicio prestado, su ineludible cumplimiento y, hasta ahora, la plena satisfacción y el considerable ahorro que supone frente a la opción de tener que recurrir a la seguridad privada, esta Dirección General estima necesaria y propone la suscripción de la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión para el ejercicio 2024.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº La Directora de General de Planificación,
Modernización y Gestión de Fondos.

El Coordinador de la Dirección General de
Planificación, Modernización y Gestión de Fondos

Fdo. María del Carmen Navarro Cruz

Fdo. Rafael Cano Montes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	23/07/2024	
	RAFAEL CANO MONTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jm78ZQ37JK8UE3YDD9M8YXEVTJ8	PÁGINA	3/3	

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO.

Como se recoge en el Acta de la reunión celebrada con fecha 9 de julio de 2024 por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, en el proyecto de Convenio de Encomienda de Gestión se establece el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, con la distribución que se detalla en el Anexo I y el coste del mismo para el ejercicio 2024, por los conceptos y la distribución que se especifican en el Anexo II.


En la citada reunión del día 9 de julio de 2024, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, acordó aprobar la valoración presentada por el Coronel Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al cálculo llevado a cabo por el Servicio de Retribuciones de la Dirección General Guardia Civil, fijándose el coste máximo del Convenio para el ejercicio 2024, en diecisiete millones, novecientos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro, euros con setenta y dos (17.921.424.72 €) según el siguiente desglose:

- 1) Diecisiete millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos dos euros, con ochenta y cuatro céntimos (17.848.702.84 €), que serán sufragados con cargo al Presupuesto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y que responden a los conceptos que más abajo se indican.
- 2) Setenta y dos mil, setecientos veintiún euros, con ochenta y ocho céntimos un mil, (72.721.88 €), que serán sufragados con cargo al Presupuesto del Consejo Consultivo de Andalucía.

De acuerdo con lo expuesto, las obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública derivadas del presente Convenio de Encomienda de Gestión, que importan, como se ha indicado, un total de 17.848.702.84 €, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2100040000 G/14B/22701/00 01. Dicha cantidad se desglosa en los siguientes conceptos:

Distribución y conceptos	
Diferencias retributivas	17.744.932.84€
Indemnizaciones por razón del servicio	35.000.00€
Uniformidad	55.000.00€
Armamento y Equipamiento Policial (918 x 15)	13.770.00€
Total	17.848.702.84€



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ RAFAEL CANO MONTES	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQY8PWB7QDCV7U664GQHLQPW24	PÁGINA	1/2	



El coste de las “Diferencias retributivas” se ha establecido conforme a la legislación vigente en materia de retribuciones de personal de la Guardia Civil. En este sentido, se ha incorporado como Anexo II.2 del acta del día 9 de julio de 2024, el documento expedido por el Servicio de Retribuciones de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se recoge el importe total de las remuneraciones del personal de la Guardia Civil que presta servicios conforme al Convenio, que asciende a la cantidad de 17.848.702.84 € para la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y de 72.721.88 € para el Consejo Consultivo de Andalucía, que incluye el complemento de productividad durante el año 2024 (cuantías del ejercicio 2023, incluido el incremento retributivo como consecuencia de la aplicación del artículo 26 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en 2024).

No obstante, el Convenio de Encomienda de Gestión prevé que si en el futuro las retribuciones de los efectivos vinculados al mismo experimentaran alguna alteración como consecuencia de la publicación de otras normas que le fueran de aplicación, el mismo se entenderá automáticamente actualizado de forma concordante con dichas normas. En este caso, para llevar a cabo el posible reajuste de los documentos contables en vigor, la Dirección General de la Guardia Civil efectuará una nueva valoración detallada de los costes anuales del Convenio de Encomienda de Gestión, de acuerdo con la cual, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizarán el oportuno ajuste contable, de forma que los sucesivos pagos mensuales queden garantizados.

El resto de los conceptos incluidos en el proyecto de Convenio de Encomienda de Gestión (indemnizaciones por razón del servicio, uniformidad, armamento y equipamiento policial) han sido aprobados en el seno de la Comisión Mixta de seguimiento conforme a las necesidades advertidas, y se trata en cualquier caso de estimaciones, si bien la realidad de los consumos marcará las cantidades a abonar.

Dispone la cláusula sexta del Convenio de Encomienda de Gestión que “*la aportación de la Junta de Andalucía y del Consejo Consultivo de Andalucía a la Dirección General de la Guardia Civil, se efectuará mediante los oportunos ingresos en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, acorde a los importes que figuren en las certificaciones emitidas por los órganos competentes de dicha Dirección General*”.

Por todo ello, se propone la confección de tres propuestas de documentos contables AD, para distinguir la naturaleza del gasto:

- a) Diferencias retributivas..... 17.744.932.84 euros.
- b) Uniformidad y armamento y equipamiento policial.....68.770.00 euros.
- c) Indemnizaciones por razón del servicio.....35.000,00 euros

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº La Directora de General de Planificación,
Modernización y Gestión de Fondos.

Fdo. María del Carmen Navarro Cruz

El Coordinador de la Dirección General de
Planificación, Modernización y Gestión de Fondos

Fdo. Rafael Cano Montes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ RAFAEL CANO MONTES	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQY8PWB7QDCV7U664GQHLQPW24	PÁGINA	2/2



INFORME AJ-CJALFP 2024/00091. PRECEPTIVO. ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL), LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO SEDE DE DICHO CONSEJO

Asunto: Facultativo. Encomienda de gestión mediante Convenio entre las distintas Administraciones intervinientes. Adenda modificativa.

Por parte de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública) se ha solicitado informe sobre la cuestión reflejada en el título y asunto del presente informe. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, procedemos a evacuarlo sobre la base de las siguientes


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME Y ALCANCE DEL MISMO.

Comenzaremos destacando el carácter preceptivo del presente informe puesto que el objeto de la adenda al Convenio sometido a informe encaja en el apartado del artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (“ROFGJA”, en adelante), según el cual *“el Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los demás casos en que una norma de la comunidad Autónoma así lo establezca”*, siendo éste el supuesto del artículo 105.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y según dispone el apartado 2.1.3. de la Circular 1/2017, de 22 de marzo, sobre la determinación de los convenios sometidos a informe preceptivo del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, conforme al cual *“Se someterán también a informe preceptivo los que formalicen encomiendas de gestión en el mismo ámbito subjetivo, y ello a pesar de que el artículo 48.9 de la LRJSP las excluye de su ámbito. Así, en el ordenamiento autonómico, y en concreto, en el ROFGJ, ha de interpretarse en sentido más amplio el concepto de “convenio interadministrativo”, comprensivo por tanto de los convenios previstos en el artículo 105.4 de la LAJA, para la formalización de las encomiendas a órganos no dependientes de la Junta de Andalucía, y en el artículo 107, también de la LAJA, para las encomiendas en favor de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Al doble efecto de determinar el concreto alcance del Informe que se solicita y el cumplimiento por el órgano petionario de las exigencias reglamentarias, resulta procedente reproducir íntegramente el texto de la consulta realizada, según la cual:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ALICIA RUIZ DE CASTRO CACERES	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZAU46EYFH2N5WVVTXN8UPVZB	PÁGINA	1/4	



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.3 de la Circular 1/2017, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre la determinación de los convenios sometidos a informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se solicita informe sobre el borrador de la Adenda para 2024 del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

A este fin se acompaña la siguiente documentación:

- Acta de la Comisión Mixta de fecha 9 de julio de 2024 y los Anexos I y II
- Borrador de la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión
- Memoria Económica
- Memoria Justificativa
- CI. VICECONSEJERÍA sobre no aplicación de la Instrucción 1/2015de Convenios.”

Dado que no se han señalado los extremos que requieren un pronunciamiento específico en Derecho, realizaremos un análisis de los aspectos procedimentales y competenciales para la firma de la adenda.

PRIMERA.- COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA FIRMAR AL CONVENIO.

La Comunidad autónoma de Andalucía recibió el traspaso de las funciones para la provisión de los medios materiales y humanos para el funcionamiento de la Administración de Justicia mediante Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Asimismo, el artículo 29 Estatuto de Autonomía para Andalucía (aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en adelante “EAA”) prevé que “en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia (...)”, como principio rector de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, en tanto que el artículo 80 del citado EAA atribuye a la Comunidad Autónoma competencias compartidas en materia de Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (“LOPJ”), competencias que incluyen, entre otras, la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, resulta indubitada la competencia de la Junta para la firma del Convenio por el titular de la Consejería ex artículos 9 y 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Y asimismo, al incluirse las funciones de protección y seguridad del Consejo Consultivo de Andalucía como objeto del Convenio, debe comparecer la Presidenta del Consejo Consultivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ALICIA RUIZ DE CASTRO CACERES	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZAU46EYFH2N5WVVTXN8UPVZB	PÁGINA	2/4	



SEGUNDA.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES-

Al encontrarnos ante una Adenda a un convenio de colaboración, que instrumenta una encomienda de gestión se aplica lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 105 de la LAJA.

No se aplica el detallado régimen contenido en la INSTRUCCIÓN 1/2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SOBRE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN, cuya Instrucción PRIMERA (FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TIPOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN), APARTADO 2.B) excluye expresamente a “los instrumentos de cooperación que formalicen encomiendas de gestión y terminaciones convencionales de los procedimientos administrativos”.

De la misma manera se observa el cumplimiento de lo establecido en el propio Convenio de encomienda originario, firmado el 9 de octubre de 2023, que prevé expresamente la posibilidad de modificación en su cláusula Novena¹, carácter que reviste la adenda que informamos en los términos de la estipulación SÉPTIMA. ³, al tener por objeto además de la actualización de las retribuciones de los efectivos comprendidos en el Catálogo del Convenio original, una modificación del número de efectivos en diversos destacamentos, destinados para la protección y seguridad de los órganos judiciales.

¹ CLÁUSULA NOVENA: “Eficacia, vigencia y modificación

“La presente encomienda podrá ser modificada en cualquier momento, siempre que lo manifieste cualquiera de las partes para adaptarlo a nuevas exigencias legales o de cualquier otra índole, o porque la experiencia haga necesaria la modificación de algún punto de la misma, no teniendo tal naturaleza las simples actualizaciones anuales que no supongan la modificación del contenido mínimo y esencial de la encomienda de gestión y que podrán ser acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento.”

² CLÁUSULA SÉPTIMA.-

(...)

“Para las actualizaciones anuales del convenio de encomienda de gestión, incluida su retroactividad y que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación de la encomienda de gestión y sus actualizaciones.

La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las leyes anuales de presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y serán título suficiente para la actualización de las cuantías de la encomienda de gestión, salvo que supongan una modificación de los términos del mismo, en cuyo caso habrá de tramitarse la correspondiente adenda.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALICIA RUIZ DE CASTRO CACERES	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZAU46EYFH2N5WVTXN8UPVZB	PÁGINA	3/4	



En consecuencia, se estima correcta la tramitación seguida para la firma de la adenda, que va acompañada e las memorias justificativas y económicas, impuesta por el artículo 105 de la LAJA, y del Acta de la Comisión de seguimiento.

TERCERA.- ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Descendiendo ya al concreto supuesto que nos ocupa, la Adenda que se analiza tiene por objeto “actualizar el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, con fecha 15 de noviembre de 2023 y 9 de julio de 2024, con la distribución que se detalla en el anexo I del acta de dicha sesión y, por ello, actualizar su financiación para el ejercicio 2024” (CLÁUSULA PRIMERA), ciñéndose a disponerlo de esta manera y sin entrar en repeticiones innecesarias de estipulaciones del convenio que modifica, de 9 de octubre de 2023.


Por todo ello, **el presente Informe se emite con carácter favorable.**

Es cuanto me cumple informar, sin perjuicio de mejor criterio en Derecho.

En Sevilla, a 26 de julio de 2024.

La Letrada de la Junta de Andalucía.

Fdo. Alicia Ruiz de Castro Cáceres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ALICIA RUIZ DE CASTRO CACERES	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZZAU46EYFH2N5WVTXN8UPVZB	PÁGINA	4/4	

Sº D. Remicio



INTERVENCIÓN GENERAL

Ref.: SF:FPA/nzd

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0047 - O.G. Administración Justicia.

0082 - O.G. Consejo Consultivo Andalucía.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Adenda al Convenio de encomienda de gestión, suscrito con fecha 9 de octubre de 2023, entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2024.

Documentos contables:

Propuesta de "AD" con número de documento 0002330189 y número de expediente GIRO 0122334104, por importe de 17.744.932,84 euros.

Propuesta de "AD" con número de documento 0002330227 y número de expediente GIRO 0122334515, por importe de 35.000 euros.

Propuesta de "AD" con número de documento 0002330224 y número de expediente GIRO 0122334456, por importe de 68.770 euros.

Propuesta de "AD" con número de documento 0002290963 y número de expediente GIRO 0122176417, por importe de 72.721,88 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWBKJVHUAGHVA5LMP53LAH9DE5	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma
Ref: SF:FPA/nzd
Asunto: FP-2024-159. Adenda Convenio seguridad y protección edificios judiciales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos
Plaza Nueva, 4
41001 SEVILLA

Adjunto se remite informe de fiscalización de conformidad, emitido por esta Intervención General, correspondiente a la Adenda al Convenio de encomienda de gestión, suscrito con fecha 9 de octubre de 2023, entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2024.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana. Sevilla, 41092
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	21/11/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA5SV7Z4QGEXN3TC978URX2ZSZE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334104
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330189
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVENIO ENCOMIENDA GUARDIA CIVIL 2024 NÓMINAS		
Procedimiento:	CONVENIO Convenios		
Fase intervención:	0002 CONVENIOS DE COLABORACION		

Sección: 2100 - C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA
Órgano Gestor: 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0000062187 S2830167I SERVICIO DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE CUESTA ANDALUCIA KM 25 28340 VALDEMORO	2024	2100040000 G/14B/22701/00 01 SEGURIDAD CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN GUARDIA CIVIL 2024	17.744.932,84
Total (eur.):				17.744.932,84

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ**

Firmado electrónicamente el 21 de Octubre de 2024

INTERVENTORA

MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS

Firmado electrónicamente el 20 de Noviembre de 2024

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	22/11/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN N JyGwfFH9Pr9z5F73L3KGXAq49NUOt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334104
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330189
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONVENIO ENCOMIENDA GUARDIA CIVIL 2024 NÓMINAS		
Procedimiento:	CONVENIO	Convenios	
Fase intervención:	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ**

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwfFH9Pr9z5F73L3KGXAq49NUOt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334456
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330224
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONV. ENCOMIENDA GUARDIA CIVIL 2024 VESTUARIO/ARMA		
Procedimiento:	CONVENIO Convenios		
Fase intervención:	0002 CONVENIOS DE COLABORACION		

Sección: 2100 - C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA
Órgano Gestor: 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
---------	-------------------------------------	--------	---	----------------

1	0000062187 S28301671 SERVICIO DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE CUESTA ANDALUCIA KM 25 28340 VALDEMORO	2024	2100040000 G/14B/22701/00 01 SEGURIDAD CONV. ENCOM. GUARDIA CIVIL 2024 VESTUARIO/ARMAS	68.770,00
---	---	------	---	-----------

Total (eur.): 68.770,00

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ**

Firmado electrónicamente el 21 de Octubre de 2024

INTERVENTORA

MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS

Firmado electrónicamente el 20 de Noviembre de 2024

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	22/11/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN NJyGw7L4tV0Es63kbreT2nxi73E40F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334456
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330224
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONV. ENCOMIENDA GUARDIA CIVIL 2024 VESTUARIO/ARMA		
Procedimiento:	CONVENIO	Convenios	
Fase intervención:	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ**

Nº Expediente: 2024/0122334456

Pág.: 2 / 2

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		22/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7L4tV0Es63kbreT2nxi73E40F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334515
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330227
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONV ENCOM GUARDIA C 2024 INDEM		
Procedimiento:	CONVENIO Convenios		
Fase intervención:	0002 CONVENIOS DE COLABORACION		

Sección: 2100 - C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA
Órgano Gestor: 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0000062174 S2816003D DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIV DRID CALLE GUZMAN EL BUENO 110 28003 MADRID	2024	2100040000 G/14B/22701/00 01 SEGURIDAD ENCOMIENDA G.CIVIL 2024 INDEMN	35.000,00
Total (eur.):				35.000,00

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ
Firmado electrónicamente el 21 de Octubre de 2024

INTERVENTORA
MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS
Firmado electrónicamente el 20 de Noviembre de 2024



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122334515
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002330227
Fecha de Grabación:	18.10.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONV ENCOM GUARDIA C 2024 INDEM		
Procedimiento:	CONVENIO Convenios		
Fase intervención:	0002 CONVENIOS DE COLABORACION		

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ**

Nº Expediente: 2024/0122334515

Pág.: 2 / 2

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	22/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm9oV6kw2J8bny2854i288J08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122176417
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002290963
Fecha de Grabación:	26.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Convenio protección y seguridad de la sede 2024		
Procedimiento:	CONVENIO Convenios		
Fase intervención:	0002 CONVENIOS DE COLABORACION		

Sección: 0500 - CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA
Órgano Gestor: 0082 - O.G.CONSEJO CONSULT.ANDALUCIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
---------	---	--------	---	----------------

1	0000062187 S28301671 SERVICIO DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE CUESTA ANDALUCIA KM 25 28340 VALDEMORO	2024	0500010000 G/11D/22701/00 01 SEGURIDAD Convenio de encomienda de gestión con la Secretarí	72.721,88
---	---	------	--	-----------

Total (eur.): 72.721,88

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO

Firmado electrónicamente el 26 de Septiembre de 2024

INTERVENTORA ADJUNTA

Nº Expediente: 2024/0122176417

Pág.: 1/ 2

MARIA SALAS RODRIGUEZ	25/11/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN NjyGwk62H9444ALz8sRBE8q9JpCi51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122176417
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002290963
Fecha de Grabación:	26.09.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Convenio protección y seguridad de la sede 2024		
Procedimiento:	CONVENIO	Convenios	
Fase intervención:	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

MARIA SALAS RODRIGUEZ

MARIA SALAS RODRIGUEZ		25/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk62H9444ALz8sRBE8q9JpCi51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	